



Aprueban Directiva "Marco metodológico del ciclo de vida del software de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC"

Resolución de Superintendencia

Nº 667 -2018-SUCAMEC

Lima, 08 JUN. 2018



J. DULANTO

VISTO: El Memorando N° 126-2018-SUCAMEC-OGTIC de fecha 25 de abril de 2018, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe Técnico N° 079-2018-SUCAMEC-OGPP de fecha 30 de mayo de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00378-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 05 de junio de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3ª Edición", en todas las entidades del Sistema Nacional de Informática;

Que, la mencionada NTP-ISO/IEC 12207:2016 establece un marco de trabajo común para los procesos del ciclo de vida del software; contiene procesos, actividades y tareas que son aplicables durante la adquisición de un producto o servicio de software y durante el suministro, desarrollo, operación y mantenimiento de los productos software;

Que, el artículo 30 del ROF de la SUCAMEC refiere que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante, la OGTIC) es el órgano de apoyo responsable de brindar servicios de procesamiento y transmisión de la información, así como del soporte a la gestión del conocimiento, mediante la implementación de plataformas tecnológicas modernas y acorde con las exigencias institucionales, garantizando su disponibilidad, seguridad y confiabilidad. Asimismo, el literal i) del artículo 31 del ROF señala que la OGTIC propone directivas, normas y procedimientos en tecnologías de la información y comunicaciones, de seguridad informática, etc.;

Que, a través del Memorando N° 126-2018-SUCAMEC-OGTIC de fecha 25 de abril de 2018, la OGTIC, en atención a las funciones establecidas en el ROF de la SUCAMEC, propuso el proyecto de directiva denominado "Marco Metodológico del Ciclo de Vida del Software de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC", el cual incluye procesos de la mencionada NTP-ISO/IEC 12207:2016, que define los lineamientos para la ejecución de software en la institución;

Que, el proyecto de directiva tiene como objeto "definir los lineamientos que orienten las actividades que permitan un eficiente ciclo de vida del software", además, tiene por finalidad "Asegurar la calidad de los sistemas informáticos de la SUCAMEC, mediante la aplicación de buenas prácticas NTP ISO/IEC 12207:2016";



VºBº
E. Paz



VºBº
F. RIMAC



VºBº
I. MONGE



VºBº
C. Verástegui

Que, con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, formuladas a través del Informe Técnico N° 079-2018-SUCAMEC-OGPP y del Informe Legal N° 00378-2018-SUCAMEC-OGAJ, respectivamente, se sustenta la viabilidad para la aprobación de la citada directiva;



VºBº
F. RIMAC

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127 - Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, así como lo establecido en la Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3ª Edición", en todas las entidades del Sistema Nacional de Informática;



VºBº
L. MONGE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 009-2018-SUCAMEC denominada "Marco Metodológico del Ciclo de Vida del Software de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

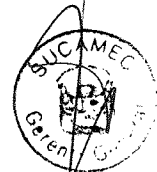
Artículo 2.- La Directiva aprobada mediante el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución, la Directiva y sus anexos en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

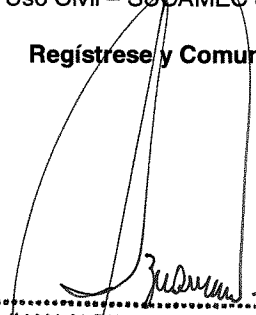
Regístrese y Comuníquese.



VºBº
Verástegui



VºBº
P. S.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.